



*El programa **IMPULSO CULTURAS** tiene como objetivo potenciar las industrias culturales riojanas a través de **incentivos económicos destinados a los diferentes sectores: artesanías, música, artes visuales, diseño, artes escénicas, audiovisual, videojuego editorial, cuyos referentes presenten proyectos en marcha para el desarrollo y crecimiento de su actividad.***

El programa está conformado por tres fondos:

- **FONDO APORTES NO REINTEGRABLES**
- **ASESORAMIENTO EN IMAGEN E IDENTIDAD DEL PRODUCTO**
- **ASESORAMIENTO JURÍDICO Y CONTABLE**
- **LÍNEA DE CRÉDITO DE HASTA 5.000.000 (para proyectos a mayor escala)**

FONDO APORTES NO REINTEGRABLES

Para proyectos de personas humanas y jurídicas, hasta pesos quinientos mil **(\$500.000)**.

El programa brindará apoyo a aquellos emprendedores culturales que tengan el firme propósito de desarrollar y potenciar su actividad artística generando ingresos para la economía, contemplando la circulación de bienes y servicios en los distintos sectores.

EI FONDO

Brindará apoyo principalmente a las postulaciones que persigan los siguientes fines:

- **Fomentar acciones de formación y capacitación de hacedores culturales** generando nuevas oportunidades laborales.

- **Promover las actividades y creaciones culturales gestionadas por comunidades locales.**
La inserción laboral de trabajadores/as de manera asociativa en pequeñas unidades económicas.
- **La optimización, mejora y diversificación de las artes y actividades culturales en sus diversas expresiones,** de manera tal que se posicionen a un nivel competitivo, que tienda a su inserción no solo a nivel local sino nacional con la finalidad de hacer conocer nuestra identidad y costumbres como asimismo a favorecer el desarrollo económico local.
- Impresión y colocación de catelería, impresión de productos de merchandising, mejoramiento estético del local comercial.

DESTINO DE LOS FONDOS

Los fondos concursables sólo podrán ser utilizados para cubrir los siguientes rubros:

- Adquisición: bienes muebles que se consumen, gastan y/o desaparecen con el uso y son necesarios para la producción y realización del proyecto y/o herramientas de trabajo y/o equipamiento técnico que resulte indispensable para la correcta ejecución del proyecto, que perdurará cuando este finalice.
- Construcción y/o mejoras edilicias que pudieran ser necesarias para llevar adelante el proyecto.
- Contratación: bienes y/o servicios de terceros indispensables para la formulación del proyecto. En el caso de honorarios profesionales deberán ser acordes a los postulados del proyecto, indicando el porcentaje, el cual se analizará si es pertinente. (no incluye mano de obra para construcción).
- No podrán utilizarse los fondos para el pago de facturas emitidas con anterioridad a la fecha de selección de la postulación.

REQUISITOS:

Podrán postular a **IMPULSO CULTURAS:**

- **Personas humanas,** deberán cumplir con los siguientes requisitos: Las personas humanas (individual o responsable de grupo asociativo).

1. Fotocopia frente y dorso del DNI del responsable. (Residencia en la provincia de La Rioja)

2. Constancia de CUIL o CUIT del responsable.
3. En el caso de no coincidir el domicilio declarado en el DNI o en el CUIT/ CUIL, deberá acompañar una factura de servicios a nombre del responsable que acredite su domicilio o un certificado de residencia.
4. En el caso que un responsable represente un grupo asociativo informal, se requerirá una nota de consentimiento del resto de los integrantes del grupo que lo autorice a recibir el aporte económico para el desarrollo del proyecto presentado. Adjuntando fotocopia de los respectivos DNI.
6. Certificado de inscripción en la Dirección General de Ingresos Provinciales (DGIP),
7. Certificado de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP),
9. Inscripción en el Registro Provincial de Culturas.

IMPORTANTE: Los requisitos del punto 6 y 7 podrá ser cumplido por el responsable incluso después de haber sido informado de que su proyecto quedó seleccionado en el plazo de 10 días corridos desde la comunicación de la aprobación /selección del proyecto.

11. Las personas humanas podrán presentar proyectos individuales o colectivos (conformando un grupo asociativo de 2 a 3 integrantes que no cuente con personería jurídica y las cooperativas de trabajo de como mínimo seis asociados).
12. Cada proyecto de persona humana (individual o colectivo) tendrá sólo un (1) responsable del mismo y de los fondos que se le otorguen en caso de ser seleccionado. El responsable deberá ser mayor de edad.

- **Personas jurídicas:** organizaciones no gubernamentales y asociaciones civiles. Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Fotocopia frente y dorso del DNI del responsable. (Residencia en la provincia de La Rioja), que deberá ser de manera excluyente el presidente de la Comisión Directiva de la entidad.
2. Fotocopia simple de la Resolución o acto de otorgamiento de personería jurídica.

3. Fotocopia simple de la última acta de designación de autoridades, debidamente legalizada, y vigente en el momento de solicitar el aporte.
4. Fotocopia simple del Estatuto de la entidad actualizado
5. Fotocopia de la constancia de CUIL o CUIT del responsable.
7. Certificado de inscripción en la Dirección General de Ingresos Provinciales (DGIP)
8. Certificado de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)

IMPORTANTE: Los requisitos del punto 7 y 8 podrá ser cumplido por el responsable incluso después de haber sido informado de que su proyecto quedó seleccionado en el plazo de 10 días corridos desde la comunicación de la aprobación /selección del proyecto.

11. En los proyectos de personas jurídicas, el responsable deberá ser, sin excepciones, la máxima autoridad elegida en Asamblea.
12. Tres presupuestos de los bienes o servicios que solicita

No podrán postular proyectos las personas que se encuentren vinculadas a través de una relación de dependencia o figura contractual a fin al Ministerio de Turismo y Culturas, Secretaría de Culturas.

(LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE LUEGO DE QUE EL PROYECTO SEA APROBADO)

La participación en esta convocatoria implica la completa aceptación de la presente reglamentación.

ETAPAS DEL PROGRAMA

- **13 al 30 de junio: Difusión del Programa (consultas)**
- **11 al 29 de julio de 2022: Postulación de proyectos**
- **1 al 19 de agosto 2022: Evaluación de proyectos**
- **Desde septiembre de 2022: Validación y entrega de proyectos aprobados**

- **DIFUSIÓN DEL PROGRAMA (CONSULTAS):** todos los emprendedores interesados a participar de la presentación de proyectos podrán realizarla durante el tiempo establecido a través del email impulsocultura.contacto@gmail.com
- **POSTULACIÓN DE PROYECTOS:** Los proyectos deberán ser presentados mediante el Formulario de Google (formulario virtual todo digitalizado en archivo PDF. La entrega de los **proyectos** y la **documentación** se realizará de manera automática una vez que ingrese al link formulario de postulación complete y envíe. Una vez finalizado y enviado le confirmarán por mail la recepción del proyecto. El proyecto y la documentación también podrá ser presentada en la Secretaría de Culturas (9 de Julio 156) en un sobre papel madera con la leyenda **IMPULSO CULTURAS**.

Los proyectos deberán contemplar los siguientes pasos.

| | |
|--|--|
| ¿Qué vamos a hacer? | Nombre del proyecto: lo que se quiere hacer. |
| ¿Por qué lo vamos a hacer? | Fundamentación del proyecto: es el diagnóstico por qué elegimos ese problema para solucionar. |
| ¿Para qué lo vamos a hacer? | Objetivos del proyecto: qué lograría ese proyecto. |
| ¿Dónde lo vamos a hacer? | Espacio físico |
| ¿Cómo lo vamos a hacer? | Listado de actividades para concretar el proyecto. |
| ¿Quiénes lo vamos a hacer? | Los responsables de las distintas actividades. |
| ¿Cuándo lo vamos a hacer? | El tiempo que se tardará en hacer el proyecto. |
| ¿Qué necesitamos para hacer el proyecto? | Listado de recursos y cantidad necesaria (materiales, humanos, financieros). |
| Cuánto va a costar el proyecto? | Presupuesto: precios de los recursos, según cantidad y tiempo de utilización. |

Link formulario:

<https://docs.google.com/forms/d/1NLckvq0SMupVdOWz0q7znmYjdk6QGgO6h3f2ynAamw/edit>

- **EVALUACIÓN DE PROYECTOS:** los proyectos serán evaluados técnica y financieramente por el equipo técnico de la Secretaría de Culturas. La comisión evaluadora, tendrá en cuenta los siguientes criterios, los cuales se sugiere sean considerados en el Formulario de Postulación.

- **Desarrollo cultural:** En este criterio se tendrá en cuenta cómo el proyecto se basa en el buen aprovechamiento de los recursos y fortalezas de la localidad y que se proyecte más allá de la iniciativa privada aportando valor a su sector / comunidad.

- **Impacto social:** Este criterio hace referencia a que la propuesta promueva, propicie y fortalezca el empleo joven, el desarrollo económico y cultural de la comunidad y la igualdad de género, fortaleciendo la articulación en el territorio.

- **Pertinencia del presupuesto con la Postulación:** Este criterio valora la forma en que se identifican y organizan los recursos necesarios para la ejecución del proyecto.

- **Innovación y creatividad:** Este criterio, refiere a que la propuesta implique un producto/servicio/actividad nueva, competitiva, exclusiva u original, para la línea de trabajo y/o el entorno en el que se desarrollará.

- **Claridad y Coherencia:** Entendemos por claridad y coherencia, que el proyecto se exprese en forma sencilla y que sea fácilmente comprensible, manteniendo, además, la relación lógica entre los distintos elementos que componen la propuesta, de modo que no se produzca contradicción ni oposición entre ellos.

- **Antecedentes del presentante:** Este criterio, refiere a la experiencia y formación del presentante en el área temática y/o a la trayectoria y antecedentes de la persona jurídica para poder llevar adelante la propuesta.

- **Viabilidad de ejecución:** En este criterio, se tendrá en cuenta si los recursos identificados aseguran la exitosa ejecución de lo previsto en la postulación y que la misma tenga la capacidad de conseguir los objetivos enunciados.

- **Sostenibilidad:** Este criterio, a merita si el proyecto es parte de una planificación y/o su realización servirá para que el emprendimiento o producto crezca, se proyecte, se sostenga en el tiempo.

- **Generación de Empleo:** En este criterio se tendrá especial atención a la generación de empleo joven, incorporación al mercado formal de trabajo, participación de la mujer en la propuesta y la creación de empleo sostenible.

- **Contraprestación a la Comunidad:** Los beneficiarios podrán retribuir lo recibido con alguna actividad formativa para la comunidad (taller, seminario, clase magistral) en lugar a determinar, o bien, ofrecer en carácter de contraprestación la provisión de los servicios propios de la actividad que desarrollan.

VALIDACIÓN Y ENTREGA DE PROYECTOS APROBADOS

Desde **septiembre 2022** en adelante: en esta última etapa y de acuerdo a su viabilidad, se validarán aquellos proyectos que complementen con el perfil del programa Impulso Cultural.

La comunicación se realizará a través de medios digitales oficiales a cada emprendedor.

SEGUIMIENTO y EVALUACIÓN: El equipo de la Secretaría de Culturas de la Provincia de La Rioja, podrá realizar todo tipo de acciones para conocer sobre el estado de avance de los proyectos aprobados, como así también, realizar acciones de capacitación y acompañamiento a favor de los beneficiarios.

La Secretaría de Culturas llevará a cabo la fiscalización de la ejecución de los proyectos que deberán concretarse en un plazo de 30 días posterior a la entrega de los fondos, excepto en aquellos casos que se contemple un plazo de ejecución superior a los 12 meses, contemplado en un plan de ejecución del mismo, aprobado con anterioridad.

En el caso de que los beneficiarios incumplan con el desarrollo de su proyecto, destinen para otros fines los asignados, la Secretaría de Culturas queda facultada a exigirles la devolución del monto recibido más sus intereses, impulsando las acciones legales correspondientes al caso. Al recibir los fondos correspondientes, los responsables asumen conocer, aceptar y cumplir con las obligaciones y condiciones del programa.

ASESORAMIENTO EN IMAGEN E IDENTIDAD DEL PRODUCTO / ASESORAMIENTO JURÍDICO Y CONTABLE

La Secretaría de Culturas dispondrá de un equipo interdisciplinario de profesionales para asesorar a los y las artistas emprendedoras.

✓ **Asesoramiento en imagen**

Los artistas emprendedores recibirán asesoramiento para:

Estrategia y posicionamiento de marca en industrias culturales y creativas Potenciar y profesionalizar al emprendedor cultural.

Charla Introductoria: (Congreso de Industrias creativas y culturales).

Introducción a la importancia de la marca y la comunicación para dotar de identidad a un emprendedor cultural.

27 de Mayo: Charla introductoria:
Congreso de Industrias Culturales y Creativas.

Módulo 1: Definiendo la identidad y el posicionamiento **(24 de Junio: Módulo 1 parte A 01 de Julio: Módulo 1 parte B)**. La marca y el posicionamiento. Definición de misión y visión, identidad, valores, personalidad de marca, públicos y mercados. Competidores y escenarios y estrategia global (Brand Key).

Módulo 2: De lo abstracto a lo concreto. Identidad, visualidad y narrativa. Personalidad de marca. Lo verbal y visual en función de la estrategia. **(08 de Julio: Módulo 2 parte A 25 de Julio: Módulo 2 Parte B)** La fotografía, programa, el color y el estilo en la personalidad de marca. Isologopo y lenguaje visual en piezas.

Módulo 3: Implementación de la comunicación on line y off line **(05 de Agosto: Módulo 3)** Creatividad y manejo en redes sociales. Experiencias en la interacción. Formatos.

El horario previsto es de 17 a 19.30 hs.

✓ **Asesoramiento jurídico y contable**

Como se expone a lo largo del programa, para acceder al préstamo como así también al aporte no reintegrable del programa IMPULSO CULTURAS, es condición/requisito

ineludible estar formalmente inscripto ante los organismos oficiales Nacionales (AFIP), como también Provinciales (DGIP) y Municipales, cuyo fin es la tributación del contribuyente de acuerdo al régimen impositivo al que se somete.

La intención de esta Secretaría es prestar asesoramiento técnico jurídico-contable, a todas aquellas personas que lo soliciten y que pretendan inscribirse en el programa IMPULSO CULTURAS respecto a las obligaciones formales que deben efectuarse ante los organismos fiscales oficiales. Se proveerá de material didáctico con el fin de facilitar la comprensión del trámite y acompañamiento en este proceso a toda persona que lo solicite. Es necesario determinar en qué Actividad Económica se realizara la Inscripción mencionada, ya que la misma debe estar incluida en los padrones de AFIP; consulta que puede efectivizarse con el nomenclador de dicho organismo.

Esta tarea va a estar a cargo de un equipo formado por personal técnico especializado en el tema.

LÍNEA DE CRÉDITO DE HASTA \$5.000.000 (para proyectos a mayor escala) ⁱ

Los créditos Impulso Culturas (de hasta \$5.000.000) están destinados a aquellos hacedores y hacedoras culturales referentes de las industrias culturales riojanas cuyo proyecto esté orientado a generar una actividad económica desde la producción de bienes, servicios o contenidos culturales en cualquiera de sus sectores: **artesanías, música, artes visuales, diseño, artes escénicas, audiovisual, videojuego y editorial**. El proyecto a presentar puede referir al inicio de una actividad o a la continuidad.

REQUISITOS PARA PERSONAS HUMANAS

- TENER UNA CUENTA EN BANCO RIOJA.-
- NO REGISTRAR ANTECEDENTES NEGATIVOS EN EL CENDEU.-
- CERTIFICACIÓN Y/O RESOLUCIÓN DE ELEGIBILIDAD EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE CULTURAS
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD
- FACTURA DE SERVICIOS RECIENTE A NOMBRE DEL SOLICITANTE (LUZ, AGUA, TELÉFONO, CABLE), O CERTIFICADO DE DOMICILIO COMPROBADO POR LA POLICÍA.-
- CUIT/CUIL.-
- ÚLTIMOS 6 (SEIS) PAGOS DE MONOTRIBUTO (**)

- ÚLTIMAS 6 (SEIS) DDJJ DE INGRESOS BRUTOS (**).-
- CERTIFICACIÓN DE INGRESO POR CPN Y CERTIFICADA POR EL CPCE.-
- DDJJ DE DESTINO DE LOS FONDOS Y COMPROMISO DE RENDICIÓN (***)-.

REQUISITOS PARA PERSONAS JURÍDICAS

- DOCUMENTO DE IDENTIDAD.-
- CUIT / CUIL
- CONSTANCIA INSCRIPCIÓN EN LA AFIP.-
- CONSTANCIA INSCRIPCIÓN DGIP.-
- ÚLTIMOS 2 BALANCES FIRMADOS POR CPN Y CERTIFICADOS POR CPCE.-
- FLUJO DE FONDOS PROYECTADO QUE CONTEMPLE EL CRÉDITO (PLAZO 36 MESES).-
- DDJJ DE INGRESOS BRUTOS ÚLTIMOS 12 MESES.-
- CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD, INSCRIPTO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.-
- ÚLTIMA ACTA DE ASAMBLEA DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES Y DISTRIBUCIÓN DE CARGOS.-
- ÚLTIMAS 6 (SEIS) DDJJ DE INGRESOS

Para más información ingresar <https://bancorioja.com.ar/>

ⁱ (*) La presente línea es para Cartera de Consumo. No implica oferta de crédito ni aceptación de la solicitud por parte de este Banco. El efectivo otorgamiento, monto, tasa y plazo del crédito se encuentran sujetos a calificación crediticia y cumplimiento de requisitos, al momento de su solicitud. (*) El CFTEA incluye Capital, Intereses, IVA Sobre Intereses, comisión de otorgamiento. Sistema de amortización Francés. Consulte tasas y condiciones al momento de contratación en página web del banco o cualquiera de sus sucursales. Las condiciones comerciales y requisitos para acceder son determinados por el "Banco Rioja SAU". Sujeto a cumplimiento de normas internas y requisitos de Banco Rioja. Escribinos a consultas@bancorioja.com.ar y te enviaremos los requisitos específicos para tu solicitud". (**) Se admitirá en caso de Persona humana que esté en relación de dependencia que presente últimos seis (6) recibos de sueldos + la inscripción en la AFIP/ DGIP del inicio de actividad. (En este caso la relación cuota / ingreso no podrá exceder el margen disponible, que surja como tope del neto del Recibo de Sueldo y revestir la condición de "planta permanente", hasta tanto se pueda verificar la facturación (DGIP). No haber modificado la categoría del Monotributo al momento de solicitar el crédito, se tomará la última tributada. (***) La presente línea es con destino específico, por lo que se deberá presentar el formulario de DDJJ y la correspondiente rendición mediante la presentación de comprobante válido de la aplicación de los fondos. La no presentación dará lugar al cambio de las condiciones y su inclusión en las líneas de crédito de consumo de carácter general que la entidad tiene disponible.